

***IN TERRITORIO DE CARRION***  
***IN UALLE DE QUOZA:***  
**REPRESENTACIÓN DEL ESPACIO,**  
**IDENTIDAD Y CONFLICTO POLÍTICO**  
**EN EL TERRITORIO DE CARRIÓN**  
**(SIGLOS X-XII)\***

*'In territorio de Carrion in Ualle de Quoza':  
Representation of Space, Identity and Political  
Conflict in the Territory of Carrión (10<sup>th</sup>-12<sup>th</sup> c.)*

Álvaro CARVAJAL CASTRO\*\*  
Universidad de Salamanca

**RESUMEN:** Este trabajo plantea un análisis de las formas en que se representó en la documentación de los siglos X y XII el territorio de Carrión, en la meseta del Duero. Este espacio estuvo bajo el dominio del grupo aristocrático de los Banu Gómez desde finales del siglo X. Durante la segunda mitad del siglo XI, en un periodo en el que el control de este grupo aristocrático parece volverse particularmente intenso, el territorio comienza a aparecer en algunos documentos como *Santa Maria*. Unas décadas después, coincidiendo con el afianzamiento del poder regio sobre el territorio, se vuelve de nuevo a utilizar, prácticamente en exclusiva, el término Carrión. Este estudio plantea un análisis de los contextos concretos en los que se produjeron los documentos en los que se consignan cada uno de esos topónimos con el fin de analizar a qué otros elementos de la producción de los documentos

---

\* Fecha de recepción del artículo: 2013-04-17. Comunicación de evaluación al autor: 2013-11-28. Versión definitiva: 2013-12-09. Fecha de publicación: 2014-04-30.

\*\* Doctor en Historia. Investigador contratado FPU. Departamento de Historia Medieval, Moderna, Contemporánea y América, Facultad de Geografía e Historia, Universidad de Salamanca, c/ Cervantes, s/n, 37002, Salamanca, España. C.e.: e: carvajal@usal.es.

Este trabajo se realizó en el marco de una ayuda FPU del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como del Proyecto HAR2010-21950-C03-02 del Ministerio de Economía y Competitividad. Agradezco a Iñaki Martín Viso los comentarios que realizó sobre versiones previas de este trabajo, así como los comentarios y sugerencias de los revisores externos. Por supuesto, todos los errores son de la exclusiva responsabilidad del autor.

se asocia el uso de uno u otro topónimo y cuáles pudieron ser las causas de esos cambios. En último término, plantea la importancia del análisis de los procesos de fijación y transformación de los topónimos como una vía para el estudio de las relaciones y estructuras de poder en la meseta del Duero durante esta época.

**PALABRAS CLAVE:** Representación del espacio. Relaciones de poder. Reino de León. Carrión. Banu Gómez. Siglos X-XII.

**ABSTRACT:** This essay considers the way in which the territory of Carrión, in the Duero basin, was represented in the charters between the 10<sup>th</sup> and the 12<sup>th</sup> centuries. This space remained under the political control of the Banu Gómez since the late 10<sup>th</sup> century. During the second half of the 11<sup>th</sup> century, when the control of this aristocratic group was particularly intense, the territory, which had so far been always called Carrión, appears in some charters as *Santa Maria*. Some decades later, as royal power was reasserted over the territory, the place-name Carrión became again the norm. This essay seeks to analyse the specific documentary contexts in which these place-names appear in order to see how they relate to other factors in the production of the charters and what might have caused those changes. Ultimately, it seeks to evaluate how the analysis of place-name attribution and changes over time might help us get a better understanding of the relations and structures of power in the Duero basin during this period.

**KEYWORDS:** Representation of space. Relations of power. Kingdom of León. Carrión. Banu Gómez. 10<sup>th</sup>-12<sup>th</sup> centuries.

**SUMARIO:** \* 0 Introducción. 1 La representación del espacio como identidad política y como recurso de poder. 2 Carrión/ *Santa Maria*: relaciones de poder y contextos documentales. 3 Conclusión.

---

\* Abreviaturas: ABAJO MARTÍN, T., *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia, Ed. Garrido Garrido, 1986 (= *ACP*); FERNÁNDEZ, L., «Colección diplomática del monasterio de San Pelayo de Cerrato», *Hispania Sacra*, 1973, 26, pp. 281-324 (= *SPC*); FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, IV (1100-1199), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991 (= *CDS IV*); GUERRERO LAFUENTE, M<sup>a</sup>. D. y ÁLVAREZ CASTILLO, M<sup>a</sup>. A., «Los inicios del monacato en Palencia: Santa Eufemia de Cozuelos», en *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, (Palencia, 1995). Vol. 2, *Historia medieval: fuentes documentales, sociedad y economía e Historia de las instituciones*, Palencia, Diputación de Palencia, 1995, pp. 173-194 (= *SEC*); HERRERO DE LA FUENTE, M., *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230)*, II (1000-1073), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988 (= *CDS II*); ID., *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230)*, III (1073-1109), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1988 (= *CDS III*); MARCOS DíEZ, D., *La abadía de Santa María de Husillos. Estudio y colección documental*, (Tesis Doctoral Inédita), Universidad de Valladolid, 2009 (= *SMH*); MAÑUECO VILLALOBOS, M. y ZURITA NIETO, J., *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor (hoy metropolitana) de Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1917 (= *SMV*); MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M<sup>a</sup>., *Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (siglos IX y XI)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976 (= *CDS I*); PÉREZ CELADA, J. A., *Documentación del Monasterio de San Zoilo de Carrión*

## 0. INTRODUCCIÓN

En el año 984, García Gómez donó su heredad *in villa quam dicunt Calzatella, in territorio de Carrione in valle de Quoza* a Gonzalo y Gotina<sup>1</sup>. Se trataba, posiblemente, de dos personajes de cierta relevancia, ya que el documento en el que consigna la donación señala que a cambio de la *villa* ofrecieron un caballo, una silla y un freno, todo ello valorado en setecientos sueldos. En cuanto a la heredad, debió de mantenerse en manos de los descendientes de Gonzalo y Gotina hasta casi un siglo después. En el año 1057, Mumadonna, su nieta, donó al monasterio de Sahagún algunos de los bienes que había recibido en herencia, entre los que incluyó la mitad de la *villa* que llamaban Calzadilla, *in territorio Sancte Marie, loco quod dicunt Quoza*<sup>2</sup>. Completó su donación en el año 1071, en el que donó la otra mitad de la *villa quam dicunt Calzatella, qui est in territorio Sante Marie, in loco predicto Goza*<sup>3</sup>. Calzadilla aparece de nuevo unos años después en la documentación, en 1136, cuando Nuño Téllez y su esposa Mumadona vendieron a Gutier Fernández y a su mujer un solar que estaba precisamente ubicado en aquella misma *villa que vocitant Calcaceda in territorio de Carrion que vocatur Quoza*.<sup>4</sup>

Entre el año 984 y el 1136 Calzadilla de la Cueva aparece en la documentación en estas cuatro ocasiones. En todas ellas se hace referencia a ella mediante una fórmula muy similar. La estructura es la misma en todos los casos: se consigna el nombre de la *villa* y se la sitúa en relación a un territorio. Sin embargo, el contenido no es siempre igual, ya que el nombre de ese territorio es diferente en los distintos casos. La primera y la última mención hacen referencia a un *territorio de Carrion*, mientras que los dos documentos del siglo XI hablan de un *territorio de Santa Maria*. Este territorio de *Santa Maria* se correspondía, de hecho, con el que en otras ocasiones aparece citado como territorio de Carrión. ¿Por qué en estos documentos se utilizan dos topónimos diferentes para nombrar un mismo territorio? ¿Ocurre lo

---

(1047-1300), Burgos, Ed. Garrido Garrido, 1986 (= SZC); REGLERO DE LA FUENTE, C. M., *El monasterio de San Isidro de Dueñas en la Edad Media. Un priorato chuniacense hispano (911-1478). Estudio y colección documental*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2005 (= CDD); RUIZ ASENCIO, J. M.; RUIZ ALBI, I. y HERRERO JIMÉNEZ, M., *Colección documental del monasterio de San Román de Entrepeñas (940-1068)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2000 (= SRE). El trabajo de D. Marcos Díez sobre Husillos ha sido publicado recientemente (MARCOS DÍEZ, D., *La Abadía de Santa María de Husillos: Estudio y colección documental (904-1608)*, Palencia, Diputación de Palencia, 2011), pero no he tenido la posibilidad de consultarlo. Me remito a su trabajo doctoral, accesible en red: <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/857> [Fecha de consulta: 08-04-2013].

<sup>1</sup> CDS I, doc. 318.

<sup>2</sup> CDS II, doc. 590.

<sup>3</sup> CDS II, doc. 703.

<sup>4</sup> SEC, doc. 14.

mismo en otros documentos que hagan referencia a estos lugares? ¿Existe alguna diferencia entre el uso de los topónimos Carrión y *Santa Maria* como formas de nombrar ese mismo territorio? ¿A qué cabría atribuirla? Decía J. A. García de Cortázar que todo nombre geográfico implica un proyecto, cuando no una realidad, social. De instalación, de dominación, de puras expectativas humanas sobre un territorio<sup>5</sup>. ¿Qué proyecto o proyectos pudo haber detrás de cada uno de esos nombres, Carrión y *Santa Maria*?

## 1. LA REPRESENTACIÓN DEL ESPACIO COMO IDENTIDAD POLÍTICA Y COMO RECURSO DE PODER

El recurso al estudio de los topónimos ha sido ampliamente utilizado en la historiografía sobre la época alto y plenomedieval en la meseta del Duero, con más o menos fortuna, como evidencia de ciertos hechos o procesos sociales, particularmente aquellos relacionados con la ocupación o puesta en explotación de determinados espacios<sup>6</sup>. Más allá de este planteamiento, en los últimos años se han enfatizado otros enfoques como, por ejemplo, desplazar el peso analítico del estudio del significado de los topónimos en sí mismos a los procesos que dieron lugar a su fijación documental o a los contextos sociales en los que se habrían podido producir las transformaciones o los cambios en su uso<sup>7</sup>. Esto es particularmente importante en el caso de los territorios meseteños, ya que la fijación de determinados nombres de lugar, o al menos el registro por escrito de los mismos, tuvo lugar al mismo tiempo que se estaba produciendo la implantación de las estructuras de poder del reino asturleonés sobre esos espacios. Dado que el control sobre la escritura, incluso en los ámbitos locales, estaba habitualmente en manos de élites eclesiásticas, así como el hecho de que algunos magnates utilizaran a sus propios escribas para la redacción de sus documentos, cabe pensar que el conocimiento sobre el espacio que

<sup>5</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., «Poblamiento y organización social del espacio vasco en la Edad Media», en *Congreso de Historia de Euskal Herria (Bilbao, 1987). Tomo II. Instituciones, economía y sociedad (siglos VIII-XV)*, San Sebastián, Txertoa, 1988, p. 423.

<sup>6</sup> Dado que esto no es, en sentido estricto, un estudio toponímico, no pretendo ser exhaustivo en las referencias a este tipo de trabajos. Para ilustrar su importancia, baste citar el significativo artículo de A. BARRIOS GARCÍA en relación con los procesos de ocupación y transformación del poblamiento al sur del Duero: «Repoblación en la zona meridional del Duero: Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1985, 3, pp. 33-82).

<sup>7</sup> FERNÁNDEZ MIER, M., «La toponimia como fuente para la historia rural: la territorialidad de la aldea feudal», *Territorio, Sociedad y Poder*, 2006, 1, pp. 32-52. En este sentido, es también interesante considerar la propuesta recogida en AILLET, C., «El monasterio de Lorvão y los confines de la Beira (siglos IX-XII). Apuntes sobre la memoria histórica de un espacio de contacto», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2009, 27, pp. 71-95.

se vuelca en la documentación –incluidos los nombres de los lugares– se encuentra mediado por las perspectivas y los intereses desde los que esos escribas, pertenecientes a las élites sociales, aprehendían el espacio<sup>8</sup>. Esto no quiere decir que las formas y lógicas locales campesinas de percepción y representación del espacio no alcanzaran a reflejarse en esos mismos textos<sup>9</sup>. Simplemente llama la atención sobre dos hechos: el primero, que las descripciones de espacios que se recogen en los documentos altomedievales son en sí mismas producto de procesos sociales complejos; y el segundo, que las élites estaban en condiciones de imponer ciertas lógicas de representación del espacio. Estas lógicas espaciales no eran, ni mucho menos, sencillas<sup>10</sup>. Por poner un ejemplo, Julio Escalona, en un estudio comparado de la crónica de Sampiro y de la *Historia Silense* –o, como más recientemente se ha propuesto, *Legionenese*–, ha demostrado, a través del estudio de los nombres de lugar que aparecen recogidos en cada uno de esos textos, que uno y otro relato responden a lógicas de representación del espacio complejas y diferentes entre sí<sup>11</sup>.

H. Lefebvre señaló ya que las representaciones del espacio deben ser consideradas no como meros reflejos de los espacios representados, sino como elementos constitutivos de los mismos, vinculados a las relaciones de producción y al orden social que estas imponen<sup>12</sup>. Dicho de otro modo, y con un mayor énfasis en la dimensión relacional del espacio, podríamos decir que la representación de un espacio depende de las relaciones sociales que se den entre las personas o grupos que actúan

---

<sup>8</sup> Sobre el papel de las élites eclesiásticas en los ámbitos locales, véase DAVIES, W., «Local Priests and the Writing of Charters in Northern Iberia in the Tenth Century», en ESCALONA, J. y SIRANTOINE, H. (eds.), *Documentos y cartularios como instrumentos de poder. España y el occidente cristiano (ss. VIII-XII)*, Toulouse (en prensa). Agradezco a la autora que me facilitara el texto antes de su publicación.

<sup>9</sup> ESCALONA, J., ALFONSO, I. y REYES, F., «Arqueología e Historia de los paisajes medievales: apuntes para una agenda de investigación», en GARRABOU, R. y NAREDO, J. M. (eds.), *El paisaje en perspectiva histórica: formación y transformación del paisaje en el mundo mediterráneo*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 99-101; desarrollado en ESCALONA, J., «Territorialidades e Identidades locales en la Castilla condal», en JARA FUENTE, J. A.; MARTIN, G. y ALFONSO, I. (eds.), *Construir la identidad en la Edad Media*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2010, pp. 55-82.

<sup>10</sup> Para una visión general, véase GAUTIER DALCHÉ, J. P., «Principes et modes de la représentation de l'espace géographique durant le haut Moyen Age», en *Uomo e spazio nell'alto medioevo. 50 Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo*, (Spoleto, 2002), vol. 2, Spoleto, Centro Italiano di Studi Sull'Alto Medioevo, 2003, pp. 117-150.

<sup>11</sup> ESCALONA MONGE, J. (2012) «La geografía de la *Historia Legionensis* (antes llamada *Silensis*). Ensayo de análisis», *e-Spania*, 2012, 14 (fecha de consulta: 21/09/2013).

<sup>12</sup> LEFEBVRE, H., *La production de l'espace*, París, Anthropos, 2000 [1974], p. 43.

en él<sup>13</sup>. Esa representación contendría, por tanto, la representación de los consensos o de las contradicciones que se pudieran volcar en ese espacio: en definitiva, de las relaciones de poder que se construyeran en él y, en términos más amplios, del contexto social en el que surgiera esa representación<sup>14</sup>. Es por ello que el cambio en el nombre de un lugar puede ser entendido como síntoma de un cambio en las relaciones de poder que operan en un determinado espacio y, en definitiva, en la realidad social que alberga ese espacio. Para ilustrarlo con un ejemplo más reciente, podríamos decir que Petrogrado, Leningrado y San Petersburgo no son la misma ciudad: son representaciones construidas en contextos sociales diferentes entre sí.

Debemos, además, tener en cuenta que los espacios pueden ser construidos, interpretados y representados de forma diferente, e incluso contradictoria, por distintos actores sociales, de manera que en relación con un mismo espacio puede haber no una, sino varias lógicas de representación que se pueden materializar en formas diferentes en función de los actores o grupos sociales que las construyen<sup>15</sup>. No son lo mismo, por ejemplo, un mapa que un documento, que son a su vez distintos de las formas orales de transmisión del conocimiento geográfico. En el caso concreto que estamos tratando, la forma de representación de Calzadilla de la Cueva serían las fórmulas estereotipadas en las que se recoge el nombre del lugar y su ubicación, tal y como se consignaron en un conjunto particular de documentos emanados en el entorno de una serie de personas que formaban parte de las élites sociales que actuaban allí. En términos más amplios podríamos decir, pues, que a la hora de estudiar las representaciones del espacio altomedieval que conocemos gracias a este tipo de documentos debemos analizar no sólo los textos en sí mismos, sino también los contextos en los que se produjeron los documentos que recogen esas representaciones.

Sin duda los contemporáneos eran sensibles al significado social y político que tenían los nombres de los lugares que habitaban o que constituían sus referencias, así

---

<sup>13</sup> Sobre la dimensión del espacio y la territorialidad como entramado de relaciones sociales, me remito también a BRIGHENTI, A., «On Territory as Relationship and Law as Territory», *Canadian Journal of Law and Society/Revue Canadienne Droit et Société*, 2006, 21/2, pp. 65-86.

<sup>14</sup> Por ejemplo, para F. Theuws, un centro de poder es un lugar “where values, norms and ideas were given form, and were reproduced, represented, interpreted and negotiated upon by different groups in society” (THEUWS, F., «Maastricht as a Centre of Power in the Early Middle Ages», en DE JONG, M. y THEUWS, F. (eds.), *Topographies of power in the Early Middle Ages*, Leiden, Brill, 2001, p. 158).

<sup>15</sup> TILLEY, C., *A phenomenology of Landscape. Place, Paths and Monuments*, Oxford, Berg, 1994, p. 11.

como al de las representaciones que se pudieran construir de los mismos<sup>16</sup>. Los nombres de lugar son una parte más de cuanto percibimos del espacio y son, por tanto, uno más de cuantos elementos condicionan nuestra aprehensión del mismo. En la medida en que la aprehensión del espacio condiciona nuestra acción, podemos decir que el nombre de un lugar puede condicionar nuestra acción en ese espacio<sup>17</sup>. Los topónimos, como parte de un determinado discurso espacial, pueden, pues, jugar un papel en la construcción de procesos y relaciones sociales ya no sólo como reflejo de los mismos, sino como uno más de sus elementos constitutivos. Es en este sentido en el que cabe considerar la dimensión performativa de las representaciones del espacio: como uno más de los recursos que los actores y grupos sociales pueden movilizar en el juego de relaciones de poder del que participan.

Este tipo de tecnologías del poder nos resultan familiares para otras épocas históricas. Los emperadores romanos utilizaron los nombres de las ciudades que fundaban, o bien el de aquellas que rebautizaban, como mecanismos de propaganda política<sup>18</sup>. El caso de Recópolis pone de manifiesto que algunos de los reyes germánicos de cuantos se sucedieron en el solar del antiguo imperio también recurrieron a estas estrategias de representación<sup>19</sup>. ¿Podría el caso de Carrión/*Santa Maria* ser el reflejo de uno de esos juegos de relaciones de poder? No quiero con ello dar a entender que el uso de uno u otro topónimo se debiera a la mera voluntad de determinados actores. El problema no es que las fuentes lo permitan afirmar o no. A la luz de lo que se ha planteado en los párrafos anteriores, esa sería una aproximación simplista al problema, exactamente igual que si consideráramos que los nombres de esas ciudades romanas o visigodas eran simplemente reflejo de la iniciativa de una persona concreta y no consideráramos el contexto social que hizo posible la atribución de esos nombres. Lo importante es si podemos vincular el uso de uno u otro topónimo a contextos sociales, situaciones de poder o ámbitos de

---

<sup>16</sup> C. WICKHAM expresa el siguiente parecer: “It seems certain to me that these sorts of symbolic landscapes were in general legible as a totality to their chosen audience(s)” («Topographies of power: introduction», en DE JONG y THEUWS (eds.), *Topographies*, p. 8).

<sup>17</sup> Me baso en la idea de la dialéctica espacial que formula E. W. SOJA, quien entiende que el espacio debe ser entendido “as simultaneously... a social product (or outcome) and a shaping force (or medium) in social life” (*Postmodern Geographies. The Reassertion of Space in Critical Social Theory*, Londres, Verso, 1989, p. 7); así como en las propuestas de M. GODELIER sobre la relación entre lo “ideal” y lo “material” para lo que se refiere a nuestra percepción y conceptualización del espacio como un condicionante más de nuestra forma de actuar sobre él (*L'idéal et le matériel: pensée, économies, sociétés*, Paris, Fayard, 1984).

<sup>18</sup> ARCE, J., «La fundación de nuevas ciudades en el imperio romano tardío», *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 2000, 25, pp. 31-62.

<sup>19</sup> OLMO ENCISO, L., «Recópolis: una ciudad en una época de transformaciones», *Zona Arqueológica*, 2008, 9, p. 44.

producción de documentos concretos. La clave para entender la diferencia entre el uso de uno y otro topónimo reside, en definitiva, en tratar de desentrañar la maraña de relaciones textuales y sociales en la que se inserta cada forma de representación de ese espacio.





De los cuatro documentos mencionados al principio de este artículo, tres de ellos tienen un rasgo común: fueron dados por personas que pertenecían al círculo de los Banu Gómez, ya como miembros del grupo familiar –en el caso de García Gómez– ya como personas que en un determinado momento debieron de establecer –Gonzalo y Gotina mediante la donación de la villa de Calzadilla– o de heredar –en el caso de Mumadonna– alguna suerte de vínculo con ellos. Como veremos, los Banu Gómez controlaron el núcleo de Carrión al menos desde finales del siglo X hasta principios del XII; un control por el que, sobre todo a partir del siglo XI, compitieron con los reyes, quienes ya en la época de Alfonso VII parecen haber logrado establecer un dominio firme sobre este núcleo. ¿Podrían las diferencias en el uso de uno y otro topónimo estar relacionadas con las pugnas mantenidas entre el grupo aristocrático y los distintos reyes por retener o implantar su control sobre este territorio?

## 2. CARRIÓN/ SANTA MARIA: RELACIONES DE PODER Y CONTEXTOS DOCUMENTALES

Carrión<sup>20</sup>, en el siglo X, era uno más de una serie de territorios articulados en torno a la cuenca del río del mismo nombre, entre los que se encontraban también los de San Román de Entrepeñas, Saldaña y Monzón, este último bajo dominio de los Ansúrez desde, al menos, mediados del siglo X<sup>21</sup>. Desde finales del siglo X hasta finales del XI o principios del XII, Carrión estuvo bajo el control directo de los Banu Gómez. Este grupo familiar, cuyo primer miembro documentado es posiblemente Munio Gómez, de quien tenemos una mención a principios del siglo X, debía de ser

---

<sup>20</sup> De los diversos usos del término, voy a concentrarme en los que tienen un significado claramente territorial o político. Omito las referencias al río, salvo cuando en ellas se advierte un claro significado territorial. Esto supone descartar aquellos casos en los que tan sólo aparece como parte de la fórmula de dirección de los documentos que tienen como destinatario al monasterio de San Isidro de Dueñas, habitualmente derivada de la fórmula *iuxta castellum vocitatum Donans, inter duo flumina, Pisorica et Carrion* (CDD, doc. 1); así como las que aparecen, aunque durante un breve periodo, en la fórmula análoga de algunos documentos tempranos de la catedral de Palencia (ACP, docs. 1, 5, 10 y 12). La enumeración de los términos del obispado de Palencia en los documentos tanto regios (ACP, docs. 15 y 32) como papales (ACP, docs. 25 y 30), en los que se confirman sus términos, así como en el que consigna la fundación de la mesa capitular (ACP, doc. 13), copian la lista recogida en el documento de confirmación de Fernando I en 1059 (ACP, doc. 9), por lo que sólo consideraré éste último. Ni Carrión ni *Santa Maria* se reconocen en los documentos de donación de Vermudo III y Sancho el Mayor (ACP, docs. 1 y 2).

<sup>21</sup> La primera referencia documental explícita del dominio de Asur Fernández, hijo de Fernando Ansúrez, en Monzón data el año 943 (MARTÍNEZ DIEZ, G., *Colección documental del monasterio de San Pedro de Cardeña*, Burgos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, 1998, doc. 42).

originario del entorno de Ceón, en el norte de la cuenca de Cea<sup>22</sup>. Ya en el año 940 Diego Muñoz, quien presumiblemente era hijo de Munio Gómez, realizó una importante donación al monasterio de San Román de Entrepeñas, que estaba, o que situó así, bajo su patronazgo. La donación comprendía iglesias que se encontraban a lo largo de todo el río Carrión, lo que ha llevado a plantear que tanto San Román de Entrepeñas como Saldaña y Carrión formaban parte los dominios originales de los Banu Gómez desde principios o mediados del siglo X<sup>23</sup>. Sin embargo, lo cierto es que el dominio de este grupo aristocrático sobre los territorios de Saldaña y Carrión sólo es evidente unos años después. Diego Muñoz no aparece como conde en Saldaña hasta el año 950. En cuanto a la primera mención al dominio de los Banu Gómez sobre un cierto espacio llamado Carrión, data del año 979, si bien es muy imprecisa: el texto tan sólo señala al conde Gómez Díaz como dominante *in Rium de Carrione*<sup>24</sup>. Parece claro, dado que se trata de una referencia a la persona que dominaba ese espacio, que en este caso la expresión “río de Carrión” tiene un claro sentido territorial, aunque resulta difícil determinar si el documento se refiere a la parte de la cuenca de ese río bajo el dominio de los Banu Gómez o estrictamente al entorno del núcleo de Carrión<sup>25</sup>. Sólo en un documento en cinco años posterior Carrión figura por primera vez consignado expresamente como *territorio* y lo hace aparentemente asociado a García Gómez<sup>26</sup>. Esta mención aparece en un momento en el que, además de las actividades de este magnate en la zona, se documentan también las de su tío, Osorio Díaz, que aparece como propietario en el entorno de la Cueva en el año 986<sup>27</sup>. No será, sin embargo, hasta casi otros sesenta años después

<sup>22</sup> Este Munio Gómez se correspondería con un personaje cuya propiedad o pequeño dominio se tomó como referencia en la descripción de los términos de una *villa* en Ceón en el año 915 (*CDS I*, doc. 12). Sobre los orígenes del grupo familiar, sigo la tesis defendida en MONTENEGRO VALENTÍN, J., «En torno a los orígenes familiares de Diego Muñoz, el primer conde de Saldaña», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia (Palencia, 1985)*. Vol. 2, *Fuentes documentales y Edad Media*, Palencia, Diputación de Palencia, 1987, pp. 339-352.

<sup>23</sup> Véase, por ejemplo, MARTÍNEZ DÍEZ, G., «Los condados de Carrión y Monzón: sus fronteras», en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, pp. 245-274. Específicamente sobre la donación del año 940: PÉREZ CELADA, J. A., «El monasterio de San Román de Entrepeñas en la Edad Media: la frustración de una vocación ganadera», *Actas del III Congreso de Historia de Palencia*, pp. 475-482.

<sup>24</sup> MONTENEGRO VALENTÍN, J., *Colección Diplomática de Santa María de Piasca (857-1252)*, Santander, Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, 1991, doc. 20.

<sup>25</sup> Existen otros documentos de fecha más tardía en los que la expresión “río de Carrión” se utiliza con ese sentido territorial, aunque se trata de casos muy particulares. Se corresponden con el uso peculiar de un escriba de mediados del siglo XI llamado Pedro y que aparentemente estaba vinculado a Sahagún, para el que actúa como escriba en varios documentos (*CDS II*, docs. 640, 667 y 678).

<sup>26</sup> *CDS I*, doc. 318 (984.05.15).

<sup>27</sup> *CDS I*, docs. 330 y 331.

cuando podamos ver explícitamente a otro Banu Gómez, concretamente a Gómez Díaz, como conde en este territorio<sup>28</sup>. Parece, por tanto, que más que hablar de un dominio territorial establecido ya a principios o mediados del siglo X, cabe pensar que los Banu Gómez protagonizaron un proceso de expansión territorial de norte a sur a lo largo de la cuenca del río Carrión; expansión que tendría como límite el condado de Monzón<sup>29</sup>. No sabemos muy bien cuál podía ser la situación con la que los Banu Gómez se encontraron en cada uno de los territorios que fueron englobando bajo su dominio, pero es probable que Saldaña y Carrión, al igual que ocurría con Monzón más al sur, cumplieran alguna suerte de función central con anterioridad. No obstante, sin duda la integración de estos núcleos en los dominios políticos de los Banu Gómez contribuyó a potenciar su importancia<sup>30</sup>.

Los documentos dejan entrever que la presencia de los Banu Gómez en estos espacios trascendía el ejercicio de un mero dominio político desde esos núcleos territoriales. En el caso de San Román sabemos, como hemos visto antes, que el grupo aristocrático, o al menos Diego Muñoz, estaba vinculado al monasterio de San Román de Entrepeñas. Poseyeron, además, un importante entramado eclesiástico en el norte de la actual provincia de Palencia, articulado en torno al monasterio de San Salvador de Cantamuda, que Elvira Fáfilaz donaría a la catedral de León en el año 1037<sup>31</sup>. En el caso de Saldaña resulta más difícil de ver, pero aparentemente ejercían su patronazgo sobre un monasterio llamado de San Juan<sup>32</sup>.

<sup>28</sup> CDS II, doc. 451 (1037, aunque la fecha es dudosa).

<sup>29</sup> Para el desarrollo de este argumento y una comparación entre el caso del dominio de los Banu Gómez y el de los Ansúrez sobre Monzón, véase CARVAJAL CASTRO, Á., «Superar la frontera: mecanismos de integración territorial entre el Cea y el Pisuerga en el siglo X», *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, 42/2, pp. 601-628. Sobre los procesos y lógicas de expansión de estos entramados territoriales meseteños, véase ESCALONA, J., «Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el *Territorium legionensis* y el Condado de Castilla», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (ed.), *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval, XX Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2009)*, Logroño, IER, pp. 271-291.

<sup>30</sup> De Saldaña sabemos que había sido una ceca en época visigoda (PLIEGO VÁZQUEZ, Ruth, *La moneda visigoda*, vol. I, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2009, p. 116). Figura en las crónicas *Rotense* y *Ad Sebastianum* en la lista de ciudades que fueron objeto de las campañas de Alfonso I (GIL FERNÁNDEZ, J.; MORALEJO, J. L.; RUIZ DE LA PEÑA, J. I., *Crónicas Asturianas*, Oviedo, Universidad, Departamento de Historia Medieval y Departamento de Filología Clásica, 1985, *Rotense*, §11; *Ad Sebastianum*, §11). Sobre el poblamiento de Carrión, véase PÉREZ CELADA, J. A., «Sobre el origen de Carrión de los Condes y sus funciones en la articulación territorial: Del poblamiento vacceo a la configuración medieval», en RODRÍGUEZ COLMENERO, A. (coord.), *Los orígenes de la ciudad en el noroeste hispánico. Actas del Congreso Internacional (Lugo, 1996)* Lugo, Diputación Provincial, 1998, pp. 1411-1424.

<sup>31</sup> RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, Centro de Estudios San Isidoro, 1987, doc. 952 (1037.05.01). Sobre esta donación, véase BARÓN FARALDO, A., «Aristocracia laica y fundaciones monásticas en León durante el siglo XI. El

Sobre la presencia de los Banu Gomez en el territorio de Carrión tenemos más información. Los documentos muestran que la vinculación de este grupo aristocrático con este núcleo territorial y con el espacio circundante fue particularmente estrecha. La donación de García Gómez a Gonzalo y Gotina en la Cueva, que a finales del siglo X aparece englobada en el territorio Carrión, parece mostrar el interés del magnate por vincularse a quienes debían de formar parte de una élite local. Como ya hemos visto, también su tío, Osorio Díaz, tenía propiedades en la Cueva. Desconocemos cuál era la proyección que los Banu Gómez tenían entonces en este territorio, pero más adelante se aprecia su interés por ampliar su patrimonio en la zona. Un documento del año 1057 dejó constancia de que Gómez Díaz, quien aparece ya como conde en el territorio en el año 1037<sup>33</sup>, había desarrollado una amplia política de adquisiciones en varias de las *villas* del territorio de Carrión<sup>34</sup>. Además, la actividad tanto de Gómez Díaz como de su hermano, Fernando Díaz, sobre el núcleo urbano de Carrión es particularmente significativa. Fernando Díaz aparece vinculado a uno de sus barrios, mientras que a Gómez Díaz se le atribuye la construcción de un puente sobre el río<sup>35</sup>. El hecho de que una parte de la villa estuviera bajo el dominio de un miembro de este grupo aristocrático, así como el que otro de ellos emprendiera una importante actividad edilicia en la misma, sugiere que, efectivamente, los Banu Gómez estaban preocupados por el control de la ciudad y que tenían capacidad para actuar a nivel local.

La asociación del grupo aristocrático con el núcleo de Carrión se hizo extensiva a la que habría de ser la institución religiosa más importante del lugar: el monasterio de San Zoilo de Carrión. La doble identificación de los Banu Gómez con el centro territorial y con un centro monástico instalado en el mismo concuerda con un fenómeno frecuente entre los grupos aristocráticos de la época<sup>36</sup>, aunque no

---

ejemplo de San Salvador de Cantamuda», en *Monarquía y sociedad en el reino de León. De Alfonso III a Alfonso VII*. León, Centro de Estudios e Investigaciones San Isidoro, 2007, pp. 311-342.

<sup>32</sup> Según un documento del año 1036, el monasterio de San Juan, en Saldaña, recibió una donación de García Gómez y su madre (CDS II, doc. 444).

<sup>33</sup> CDS II, doc. 451.

<sup>34</sup> SZC, doc. 3. Véase PÉREZ CELADA, J. A., «Notas sobre la ampliación del patrimonio condal en el siglo XI: una operación múltiple de compraventa y permuta protagonizada por Don Gómez Díaz y Doña Teresa en 1057», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia (Palencia, 1989)*. Vol. 2: *Fuentes Documentales y Edad Media*, Palencia, Diputación de Palencia, 1990, pp. 415-428.

<sup>35</sup> CDS II, doc. 615; SZC, doc. 8.

<sup>36</sup> ALTHOFF, G., *Family, Friends and Followers. Political and Social Bonds in Early Medieval Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 46 y 48-49; MARTÍNEZ SOPENA, P., «Aristocracias, monacato y reformas en los siglos XI y XII», en *El monacato en los reinos de León y Castilla, siglos VII-XIII. X Congreso de Estudios Medievales (León, 2005)*, León, Fundación Sánchez-Albornoz, 2007, pp. 67-99.

sabemos muy bien cómo se estableció ese vínculo. El origen del monasterio es problemático, ya que la referencia más temprana está recogida en un documento de dudosa autenticidad<sup>37</sup>. J. A. Pérez Celada aboga por identificarlo con el monasterio anteriormente conocido como de San Juan de la Punte, al que se refiere la noticia de un acuerdo para el reparto de las tercias alcanzado en el año 1051 entre Gómez Díaz y doña Teresa y el obispo de Palencia<sup>38</sup>. De hecho, en los primeros documentos que podemos considerar como auténticos el monasterio conserva una triple advocación: primero, la de San Juan Bautista; después, la de San Zoilo; y, por último, la de San Félix. Es posible, por tanto, que la relación entre los Banu Gómez y el monasterio se pueda retrotraer hasta, al menos, mediados del siglo XI, momento también en el que la actividad del grupo aristocrático sobre el centro territorial de Carrión parece más intensa.

Esa relación de patronazgo sobre el monasterio queda probada en el año 1076, en el que se produjo un acontecimiento muy significativo: doña Teresa, entonces ya viuda del conde Gómez Díaz, donó el monasterio de San Zoilo de Carrión a la abadía de Cluny<sup>39</sup>. Hay que tener en cuenta que este acto se produjo en un contexto en el que los propios monarcas leoneses impulsaban las relaciones con Cluny, al que Alfonso VI había donado en el año 1073 el monasterio de San Isidro de Dueñas<sup>40</sup>. Ante esta situación, y sin conocer los motivos concretos de doña Teresa, la donación de San Zoilo a Cluny se presta a una doble lectura. Por un lado, este acto constituía una expresión del dominio de los Banu Gómez sobre el monasterio, aunque a la vez implicara una cierta pérdida del control que pudieran haber ejercido hasta el momento sobre el mismo. Por otro lado, les permitía vincularse a una de las redes de patronazgo más influyentes y de mayor prestigio de la Europa occidental de ese momento: la de Cluny. Dada la imbricación que hasta entonces había existido entre el monasterio y el centro territorial, así como el dominio que los Banu Gómez habían ejercido sobre ambos, la donación no sólo potenciaba la importancia del monasterio, sino que situaba tanto a la villa de *Santa Maria de Carrión* como al propio grupo aristocrático en un primer plano tanto religioso como político. No podemos dejar de considerar que la relación que se estableció entre los territorios

---

<sup>37</sup> SZC, doc.1.

<sup>38</sup> SZC, doc. 2.

<sup>39</sup> SZC, doc. 7.

<sup>40</sup> BISHKO, C., «Fernando I y los orígenes de la Alianza castellano-leonesa con Cluny», *Cuadernos de historia de España*, 1968, 47-48, pp. 31-135. La donación de Alfonso VI a Cluny se recoge en CDD, doc. 24. Sobre su significado en el contexto de la época, véase MARTÍNEZ SOPENA, «Aristocracias, monacato y reformas», pp. 82-83. El contexto de la reforma desde la perspectiva de San Zoilo en PÉREZ CELADA, J. A., *El monasterio de Carrión. Formación, estructura y decurso histórico de un señorío castellano-leonés (siglos XI al XVI)*, Burgos, Universidad de Burgos, 1997, pp. 55-65.

meseteños y Cluny estaba mediada por los reyes leoneses. En cierto modo, cabría decir que la donación de doña Teresa siguió las líneas de patronazgo previamente marcadas por los monarcas. No obstante, debemos tener en cuenta la importancia que reviste el hecho de que contara con los recursos suficientes para emular a los reyes, ya que da cuenta del poder del que los Banu Gómez gozaban en este territorio.

En conjunto, pues, se observa cómo a lo largo del siglo X y hasta mediados del siglo XI el dominio de los Banu Gómez se fue afianzando a lo largo de la cuenca del Carrión. Como apuntaba antes, a partir de finales del siglo X y, sobre todo, a mediados del siglo XI, el grupo aristocrático se vinculó de manera más estrecha con el *territorio* de Carrión, donde su presencia durante la época de Gómez y Fernando Díaz fue particularmente intensa. Y es precisamente en esta época cuando el término *Santa Maria* comienza a aparecer en los documentos para hacer referencia al espacio que hasta entonces se consigna en los documentos como *territorio* de Carrión<sup>41</sup>. Sobre esta base se podría plantear que este grupo aristocrático había construido una identidad territorial que se manifestaba en la representación del territorio bajo el nombre de *Santa Maria*. Dicho de otro modo, *Santa Maria* constituiría una representación del poder de los Banu Gómez sobre el núcleo de Carrión y su territorio. Ahora bien, el término Carrión no desaparece por completo de las fuentes, sino que se sigue documentando tanto en este periodo como en las décadas posteriores. ¿Existe alguna diferencia en el uso de uno y otro término que permita profundizar en el análisis de los vínculos establecidos entre los distintos actores que operaban en el territorio y las diferentes formas de representarlo?

En un primer momento, hasta la muerte de Gómez Díaz, los documentos que recogen el término *Santa Maria* como representación de la villa y del territorio se corresponden con donaciones de personas pertenecientes al grupo aristocrático de los Banu Gómez<sup>42</sup>. Habría que destacar que dos de estos documentos son precisamente la donación de San Zoilo de Carrión a Cluny y su posterior confirmación, ambas realizadas por doña Teresa<sup>43</sup>. Es importante considerar este último detalle

<sup>41</sup> Entre 1057 y 1074 encontramos villas dependientes o situadas en el territorio de *Santa Maria* en *CDS II*, docs. 590, 640 y 703; *SZC*, doc. 3 y 9; así como a Gómez Díaz como conde en *Santa Maria* en *SZC*, doc. 3.

<sup>42</sup> Gómez Díaz y su esposa, Teresa Peláez (*SZC*, docs. 3, 7 y 8) y la condesa Elvira, viuda de Fernando Díaz (*CDS II*, doc. 615).

<sup>43</sup> *locum nominatum Sancti Johannis Baptiste et Sancti Zoili atque Felicis martirum; hunc locum esse scitum in urbe Sancte Marie et rivulo currente secus alveum Carrione* (*SZC*, doc. 7); *Quodam monasterium tenebamus jure hereditario in honore Sancte Trinitatis et Sancti Johannis Bapstise consecratum, et corporibus Sanctorum martirum cordobensium decoratum Zoyli atque Felicis,*

por dos motivos. En primer lugar, porque, a diferencia de lo que ocurre en otros casos, como en el de Dueñas, en la tradición documental de San Zoilo de Carrión no se consolidó el empleo regular de una fórmula que recogiera la ubicación geográfica del monasterio, de manera que cabe atribuir un mayor grado de intencionalidad al hecho de que en los documentos de doña Teresa sí se recogiera y de que se hiciera con el término *Santa Maria* como una forma de enfatizar la vinculación del centro eclesiástico con la villa y el dominio del grupo familiar sobre ambos<sup>44</sup>. Es interesante que en el segundo de los documentos de doña Teresa a Cluny, que confirma la donación original, se enfatice, a diferencia de lo que ocurre en el primero, que el monasterio había estado bajo el control de sus antecesores y que sea precisamente en este mismo documento en el que se atribuya a Gómez Díaz la construcción de un puente en Carrión<sup>45</sup>. El segundo motivo es que, en el resto de casos en los que aparece alguna expresión similar, los escribas se limitaron a hacer referencia al monasterio con alguna variante de la fórmula *Sanctorum martirum Zoyli (et Felicis) de Carrione*, sin referencia alguna a *Santa Maria*. Tan sólo un documento de 1123 recoge una mención a la *urbis Sancte Marie* como lugar en el que se emplazaba el monasterio, si bien no ubica el monasterio *en* la villa, sino *junto* a la villa<sup>46</sup>. Podría, quizá, ser significativo que en uno de los documentos de doña Teresa se enfatice el hecho de que el monasterio estaba ubicado dentro del espacio de la villa y, por lo tanto, subordinado a la misma y a quien reivindicara el dominio sobre ella, aunque dado que en el otro documento que se le atribuye a esta mujer se hace uso de la preposición *iuxta* tampoco se puede ir mucho más allá con esta sugerencia.

A los documentos de Doña Teresa se añaden los dos de Mumadonna, la nieta de Gonzalo y Gotina. En sus donaciones a Sahagún, la villa de Calzadilla se sitúa *in territorio Sancte Marie, loco quod dicunt Quoza*<sup>47</sup>. Como vimos, originalmente esta

---

*constructum juxta urbem Sancte Marie que dicitur carrionensis, fundatum antiquitus juxta ripam ejusdem fluminis* (SZC, doc. 8).

<sup>44</sup> En el caso de Dueñas, los documentos suelen hacer referencia a la ubicación del monasterio bajo el castro de Dueñas, entre los ríos Carrión y Pisuerga. Por ejemplo: *iuxta castellum vocitatum Donans, inter duo flumina, Pisorica et Carrion* (CDD, doc. 1).

<sup>45</sup> *Quoddam monasterium tenebamus jure hereditario in honore Sancte Trinitatis et Sancti Johannis Baptiste consecratum, et corporibus Sanctorum martirum cordobensium decoratum Zoyli atque Felicis, constructum juxta urbem Sancte Marie que dicitur carrionensis, fundatum antiquitus juxta ripam ejusdem fluminis, ad ingressum vel exitum pontis quem comes supradictus, Gomiz Didaz, vir meus, h edificavit adhuc vivens, ex maxima parte, et ego cum ipsis filiis meis post obitum ejus quo minus fuerat complevi* (SZC, doc. 8).

<sup>46</sup> SZC, doc. 24.

<sup>47</sup> CDS II, docs. 590 y 703.

fórmula contenía una referencia a Carrión, y no a *Santa Maria*. El hecho de que en la época de Mumadona la fórmula se alterara resulta, por tanto, de especial interés. Podríamos tomar esto como un indicio de que la representación como *Santa Maria* no sólo fue asumida por el ámbito reducido de la parentela de los Banu Gómez, sino también por quienes participaban de sus redes de patronazgo, como habría ocurrido con esta descendiente de Gonzalo y Gotina. Asimismo, se constata en esta misma época que los documentos que mantienen el término Carrión como representación del territorio fueron producidos al margen del grupo aristocrático<sup>48</sup>. Esto pondría de manifiesto que la capacidad de hacer de *Santa Maria* una referencia compartida o asumida por el conjunto de actores locales o regionales era relativamente limitada, aunque existe un documento que permitiría una lectura más optimista. Se trata de la confirmación de los límites de la diócesis de Palencia llevada a cabo por Fernando I en 1059. En el rosario de términos que se adscriben a la catedral palentina aparece recogido el territorio de *Santa Maria de Carrion*<sup>49</sup>. Esta lectura tampoco se puede llevar mucho más allá, pero sería interesante plantear la posibilidad de que el uso del topónimo *Santa Maria* en un documento de esta naturaleza se pudo haber debido al reconocimiento, siquiera puntual, de la identidad política y de las pretensiones que los Banu Gómez volcaban sobre ese territorio.

El contexto político y territorial global en el que se produjo el cambio en la forma de denominar al territorio de Carrión era muy particular. Como señalaba al principio, la primera mención a Gómez Díaz como conde en Carrión data del año 1037. Se trata de un momento complicado para los Banu Gómez. Tan sólo dos décadas atrás el dominio de este grupo aristocrático se extendía no sólo sobre la cuenca del Carrión, sino también sobre la del Cea, pero al parecer Alfonso V y Fernando I, apoyándose en un grupo aristocrático de reciente implantación en la zona, los Alfonso, lograron arrebatar a los Banu Gómez el control sobre los territorios del Cea y reafirmar su dominio sobre los mismos<sup>50</sup>. De hecho, los Alfonso lograron hacerse, siquiera temporalmente, con el control de uno de los núcleos de poder tradicionalmente asociados a los Banu Gómez, el de Saldaña, donde Munio y Gutier Alfonso aparecen como condes en el año 1042<sup>51</sup>. Esta situación no debió de prolongarse en el tiempo, ya que en 1047 Gómez Díaz

---

<sup>48</sup> *CDS II*, docs. 667, 678 y 693.

<sup>49</sup> *ACP*, doc. 9.

<sup>50</sup> Sobre los Alfonso, su relación con la monarquía y su actividad en el entorno de Cea y Grajal, véase MARTÍNEZ SOPENA, P., «Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La “casata” de Alfonso Díaz», *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, 5, pp. 33-87.

<sup>51</sup> *CDS II*, doc. 465. El dominio de los Banu Gómez en Saldaña no parece nunca tan consolidado como lo pudo haber estado en San Román o en Carrión (CARVAJAL, «Superar la frontera»).



aparece de nuevo como conde en este territorio<sup>52</sup>. La introducción del uso del término *Santa Maria* en los documentos se produjo en un momento en el que la monarquía parece haber llevado a cabo un esfuerzo por controlar más directamente los espacios del entorno de Dueñas. En esos años aparecen una serie de territorios de menor entidad que los condados tradicionales del siglo X y al frente de los cuales figuran distintos *tenentes*<sup>53</sup>. Tal es el caso de Tariego y, seguramente, de Dueñas, en los que la presencia de estos *tenentes* se recoge ya en el año 1033<sup>54</sup>. En este contexto, podemos plantear que la merma de la influencia de los Banu Gómez en la cuenca del Cea y la amenaza que suponía la mayor intensidad de la presencia regia en el entorno de Dueñas, así como, particularmente, el hecho de que, siquiera temporalmente, perdieran el control sobre Saldaña, pudieron haber contribuido a potenciar el interés de Gómez Díaz y de su hermano, Fernando Díaz, por afianzar su dominio sobre Carrión y su centro territorial.

Lo que resulta evidente cuando miramos los documentos posteriores a la muerte de Gómez Díaz es que el uso de *Santa Maria* como referencia geográfica en la representación de la villa y del territorio no llegó a consolidarse. Lo primero que se aprecia es una disociación clara entre la forma en que se representan la villa, por un lado, y el territorio, por otro. La utilización de *Santa Maria* como referencia geográfica queda restringida a la representación del núcleo urbano –que incluso empieza a aparecer como *Santa Maria* de Carrión<sup>55</sup>–, mientras que Carrión se emplea para hacer referencia al territorio y, poco a poco, también a la propia villa<sup>56</sup>. Algunos de estos documentos parecen mostrar una cierta ambivalencia en lo que respecta a la representación del dominio. Tal es el caso de la donación de San Salvador del Nogal a Sahagún en 1093, donde se habla de la *ciuitate quam nuncupant Sanctam Mariam de Karrison* y, un poco más adelante, de la *ciuitate*

<sup>52</sup> *CDS II*, doc. 508.

<sup>53</sup> Sobre las tenencias y su importancia en la estructuración de los nuevos ámbitos de ejercicio del poder, tanto por parte de la monarquía como de la nobleza, véase, aunque en referencia a otro ámbito territorial, ÁLVAREZ BORGE, I., *Cambios y alianzas. La política regia en la frontera del Ebro en el reinado de Alfonso VIII de Castilla (1158-1214)*, Madrid, CSIC, 2008, especialmente pp. 241-269. En concreto, para lo que se refiere a los desarrollos territoriales en la zona de Palencia, me remito a CARVAJAL CASTRO, Á., *Espacios de poder y representación del espacio en los territorios entre el Cea y el Pisuerga en la alta Edad Media. Los condados de Monzón y Saldaña-Carrión* (Trabajo de Grado inédito), Universidad de Salamanca, 2010.

<sup>54</sup> *CDD*, doc. 20 y 21.

<sup>55</sup> *ACP*, doc. 16; *CDS IV*, doc. 1220. Aparece también en *CDS III*, doc. 912, aunque en este hay una clara referencia a Carrión como núcleo.

<sup>56</sup> Como territorio: *CDS III*, docs. 1122; *ACP*, docs. 16 y 19; *SZC*, doc. 9; *CDD*, doc. 36; *CDS IV*, doc. 1231. Como villa, aparece ya en el año 1093 (*CDS III*, doc. 912); y, posteriormente, en 1131 y 1153 (*CDS IV*, doc. 1248 y *ACP*, doc. 46).

*Carrione*<sup>57</sup>. A partir de 1129 parece consolidarse el uso de Carrión como forma de representación ya no sólo del territorio, sino también de la villa, que aparece, además, como lugar de redacción de varios documentos regios<sup>58</sup>. Por lo tanto, a lo largo de este periodo se aprecia una tendencia hacia la uniformización, bajo el término Carrión, en la forma de representación tanto del territorio como de la villa.

A lo largo de las décadas finales del siglo XI y de las primeras del siglo XII, es en el uso de Carrión y de *Santa Maria* como representación de espacios políticos donde la elección de uno u otro término resulta más reveladora<sup>59</sup>. Se trata de un fenómeno significativo por cuanto se asiste, en esa época, a una reformulación de las bases administrativas del poder regio. Los reyes buscaron, mediante la introducción de nuevas circunscripciones territoriales y de nuevos agentes –*tenentes*, *merinos*, etc. –, la manera de reafirmar su control sobre los territorios que estaban englobados en el reino; un proceso que estuvo condicionado por las realidades territoriales y de poder que existían en cada lugar y que dependió, en cierta medida, de la colaboración o connivencia de determinados grupos aristocráticos<sup>60</sup>.

Los Banu Gómez continuaron ostentando el título de *comes* en el territorio de Carrión a lo largo de todo el siglo XI y comienzos del XII. Ya vimos cómo Gómez Díaz llegó a figurar como conde en una ocasión en la que se usó el nombre de *Santa Maria* para denominar el territorio<sup>61</sup>. Pedro Ansúrez, por su parte, aparece como tal en un número mucho mayor de ocasiones. Sin embargo, ya desde 1074, año en el que se recoge la primera mención a este personaje como *comite in Sancta Maria*<sup>62</sup>, el uso de los términos se revela ambiguo; y es que, por ejemplo, en 1088 Pedro Ansúrez aparece como *comes de Carrion*<sup>63</sup>. El uso de ambas formas de representación asociadas al título de *comes* se mantiene hasta 1110 y el número de

<sup>57</sup> CDS III, doc. 912.

<sup>58</sup> SZC, doc. 27; ACP, doc. 42; CDS IV, docs. 1316; ACP, doc. 52.

<sup>59</sup> Véase el Anexo 1.

<sup>60</sup> Para una visión general del proceso de introducción de estos agentes regios y de su posición en las estructuras de poder del reino: MÍNGUEZ, J. M., «Pervivencia y transformaciones de la concepción y práctica del poder en el reino de León (siglos X y XI)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2007, 25, pp. 15-65.

<sup>61</sup> SZC, doc. 3.

<sup>62</sup> CDS III, doc. 732. Debo señalar que se recoge una mención anterior a Pedro Ansúrez como conde en *Santa Maria* en RUIZ ASENCIO, J. M., *Colección documental del archivo de la catedral de León (775-1230)*, IV (1032-1109), León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1990, doc. 1181. Se trata de una donación entre particulares, por lo que encajaría dentro de los parámetros que se definen a continuación.

<sup>63</sup> SMH, doc. 14.

menciones a uno y otro término es equiparable. Ahora bien, esto no quiere decir necesariamente que los escribas recurrieran a uno y otro topónimo de manera indistinta. Si prestamos atención, por un lado, a los ejecutores de los actos consignados y, por otro, a los ámbitos de producción de estos documentos, se puede ver una cierta regularidad. Pedro Ansúrez aparece intitulado como conde en *Santa Maria* en aquellos casos en los que él mismo protagoniza un acto, o bien en las transacciones que tienen lugar entre particulares laicos<sup>64</sup>. Por el contrario, aparece como conde en Carrión en documentos emanados de altas instancias eclesiásticas vinculadas a los monarcas –entre ellos el del Concilio de Husillos del año 1088–, así como en los documentos dados por los propios reyes y redactados por sus escribas, con la excepción de un documento entre particulares<sup>65</sup>. El uso del término *Santa Maria* aparece, pues, asociado tanto a la iniciativa de Pedro Ansúrez como al reconocimiento que le pudieran brindar otros personajes laicos. Por el contrario, en los documentos dados por la monarquía y por los actores eclesiásticos –íntimamente ligados, en la mayor parte de los casos, a los propios reyes– el término que se utilizó fue el de Carrión.

Otro factor que debemos contemplar es el de la presencia de merinos regios en Carrión, donde empiezan a aparecer a finales del siglo XI. La introducción de estos merinos se puede interpretar como parte de ese esfuerzo de los reyes leoneses por reafirmar su control sobre este *territorio*<sup>66</sup>. Ahora bien, debemos tener en cuenta las particularidades que se daban en esta zona. Como apuntaba antes, la construcción del dominio de los Banu Gómez a lo largo de la cuenca del Carrión había dado lugar a un entramado patrimonial y territorial relativamente sólido, particularmente en el *territorio* de Carrión, lo que, a diferencia de lo que pudo haber ocurrido en otros lugares que, como León, habían estado bajo el control directo de los reyes desde una época más temprana, sin duda debió de condicionar tanto la implantación de la figura de los merinos como las posibilidades que estos agentes tuvieran para

<sup>64</sup> Entre particulares: *CDS III*, docs. 732 y 945; *SZC*, docs. 12 y 18; *SMV*, doc. 14; dados por él: *CDS III*, docs. 1028 y 1069.

<sup>65</sup> *SMH*, doc. 14; *CDS III*, doc. 974; *ACP*, doc. 19 y *SZC*, doc. 19; *CDS IV*, doc. 1179 para los primeros; *SMH*, doc. 18 y 19; *ACP*, doc. 24 y *CDD*, doc. 40 para los dados por Urraca. El documento que consigna la transacción entre particulares es *CDS IV*, doc. 1188, aunque está firmado por el que posiblemente sea el mismo Martinus que consignó uno de los documentos en los que se reconoce a Alfonso I como *regnante en Carrion*, de los que hablaré más adelante.

<sup>66</sup> MÍNGUEZ, «Pervivencia y transformaciones» pp. 47-48. Sobre el origen de los merinos y su vinculación con el poder regio, véase ESTEPA DÍEZ, C., «Sobre los orígenes de los Merinos Mayores en León y Castilla», en MÍNGUEZ, J. M<sup>º</sup>. y SER QUIJANO, G. del (eds.), *La Península en la Edad Media treinta años después. Estudios dedicados a José-Luis Martín*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 87-113.

ejercer sus funciones de manera efectiva<sup>67</sup>. Esto, unido a la importancia de la que Pedro Ansúrez gozaba en el entorno regio, podría explicar que el magnate continuara ostentando el título de *comes* en este territorio y ejerciendo, seguramente, un cierto poder efectivo, aun a pesar de la introducción de los merinos.

Desde el año 1093, en que tiene lugar la aparición del primer merino en este núcleo, se consolidó de manera casi absoluta el uso del término Carrión para hacer referencia al ámbito de dominio de estos agentes regios. Esto, unido al hecho de que el uso de ese término en referencia al *comes* en el territorio aparezca asociado a ámbitos regios, parecería reflejar, a primera vista, que los reyes habían logrado instalar a sus agentes en el territorio, aun cuando Pedro Ansúrez retuviera un cierto poder<sup>68</sup>. Ahora bien, ¿cómo explicar entonces la presencia de tres *maiorinos in Sancta Maria* a principios del siglo XII? Uno de los casos resulta verdaderamente excepcional: en 1110 Pedro Ansúrez aparece como conde en *Santa Maria*, al tiempo que su hermano, Gonzalo Ansúrez, lo hace como merino, también en *Santa Maria*<sup>69</sup>. El documento se vuelve aún más interesante cuando descubrimos que no fue dado por Pedro Ansúrez ni por un laico, sino por los abades Diego de Sahagún y Bernardo de San Salvador del Nogal. Este último personaje nos da una pista sobre el posible motivo de la elección de esa forma de representación: el monasterio del que era abad se había beneficiado de una generosa donación de la condesa Elvira, viuda de Fernando Díaz. De hecho, en otro documento en el que este monasterio figura como beneficiario, Pedro Ansúrez aparece reconocido como conde en *Santa*

---

<sup>67</sup> Las particularidades del dominio de los Banu Gómez sobre estos territorios y su fuerza como condicionante de los desarrollos políticos posteriores se apuntaban ya en MONTENEGRO VALENTÍN, J., «La administración territorial en San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión durante la Plena Edad Media (1074-1252)», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, p. 344. Sobre la implantación de los merinos en León, véase MONTENEGRO VALENTÍN, J., «Merinos y Tenentes en el “territorium legionense”. Una aportación al estudio de la organización territorial de los reinos occidentales», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 1999, 12, pp. 153-169.

<sup>68</sup> Varias de las menciones más tempranas están contenidas en documentos dados por Alfonso VI y firmados por sus notarios (*CDS III*, docs. 911, 912, 1045; y *CDD*, doc. 36). Por cierto que se ha discutido sobre la pertenencia de dos de estos merinos –Muño Díaz y Diego Muñoz– al linaje de los Banu Gómez (e.g.: LARGO MUÑOYERRO, J. A., «De la nobleza condal al poder delegado: época de Doña Urraca y el emperador en Saldaña-Carrión», en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, pp. 437-438). Sigo en esto a C. ESTEPA, quien rechaza esa identificación (ESTEPA, «Sobre los orígenes de los Merinos Mayores», p. 88, n. 6).

<sup>69</sup> *CDS III*, doc. 1179. Ese mismo año, Pedro Ansúrez aparece reconocido en otro documento como conde en *Santa Maria de Carrión* (*SMV*, doc. 14), si bien causa menos extrañeza, ya que se trata de una donación que se produce en el ámbito de Valladolid, cuya catedral había dotada por Pedro Ansúrez (*SMV*, doc. 6).

*Maria*<sup>70</sup>. Sin embargo, en 1093 el monasterio había sido donado a Sahagún por Alfonso VI. Alfonso VI disponía de él gracias a que había sido previamente obtenido por su mujer, Constanza<sup>71</sup>. Por lo tanto, directa e indirectamente —a través de Sahagún— San Salvador del Nogal estaba vinculado a la monarquía. Quizá la clave se encuentre entonces en el escriba de ese documento, llamado Pedro, que podría corresponderse con el presbítero Pedro que firma una serie de transacciones en las que Pedro Ansúrez aparece como conde en *Santa María*<sup>72</sup>, e incluso con quien firma otros documentos en los que, además de esta circunstancia, concurre el hecho de que fueron dados por el propio Pedro Ansúrez<sup>73</sup>. No sería tan extraño pensar que se trataba de un escriba al servicio de este magnate. Aun así, ¿cómo explicar esta mención a *Santa María* cuando parece que Carrión se estaba consolidando como término para representar este espacio y vinculada, además, a un cargo cuya autoridad emanaba del poder regio?

La respuesta quizás haya que buscarla en el contexto político concreto en el que se redactó este documento. Esta aparición en 1110 se produjo después de que Pedro Ansúrez hubiera pasado varios años alejado del reino<sup>74</sup>. Quizá ponga de manifiesto el reconocimiento que la reina Urraca le hubiera podido brindar en un momento políticamente delicado para ella quizá con el fin de granjearse su apoyo frente a Alfonso I. De hecho, parece que el control de Carrión pasó a manos del monarca aragonés, quien aparece allí en el año 1111 como *regnante*<sup>75</sup>. Alfonso I gozó de un dominio sobre Carrión que se documenta bien de manera directa, bien a través de distintos *tenentes*, hasta 1113, en que aparece de nuevo Pedro Ansúrez

---

<sup>70</sup> CDS III, doc. 982. Significativamente, este documento recoge esa fórmula en su primera redacción, pero en una copia posterior, incluida también en la colección documental, el título de “conde en Carrión” fue sustituido por el de “conde en Carrión”.

<sup>71</sup> CDS III, doc. 912.

<sup>72</sup> SZC, docs. 12 y 18.

<sup>73</sup> CDS III, doc. 1028; ACP, doc. 16.

<sup>74</sup> Sobre el exilio de Pedro Ansúrez: REILLY, B. F., *The Kingdom of León-Castilla under King Alfonso VI, 1065-1109*, Princeton, Princeton University Press, 1988, pp. 331-335. Sobre su figura en general: VALDEÓN BARUQUE, J., *El Conde Ansúrez*, Valladolid, Caja de Ahorros Popular de Valladolid, 1983. La posición de Pedro Ansúrez en relación con los conflictos surgidos a raíz de la sucesión de Alfonso VI se desarrolla en MONTENEGRO VALENTÍN, J., «La crisis sucesoria en las postrimerías del reinado de Alfonso VI de León y Castilla: el partido Borgoñón», *Estudios de Historia de España*, 2010, 12/2, pp. 369-388, disponible en <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/crisis-sucesoria-postrimerias-reinado-alfonso.pdf>. [Consulta: 29/09/2013].

<sup>75</sup> CDS IV, doc. 1185.

como conde en Carrión<sup>76</sup>. A partir de entonces, y hasta que desaparece de los documentos en 1116, este magnate figurará únicamente como conde en Carrión, ya nunca en *Santa Maria*, y siempre en documentos firmados por Martinus, notario de Urraca, en los que la otorgante es casi siempre la propia reina<sup>77</sup>. De nuevo, pues, se aprecia la importancia que la influencia regia pudo tener en la forma de representación de este espacio.

Eso no quiere decir que esa forma de representación se pudiera imponer de manera automática. La aparición de los otros dos merinos en *Santa Maria* se produjo precisamente durante el exilio de Pedro Ansúrez. ¿Por qué entonces estos personajes, ligados directamente al rey, aparecen con un título aparentemente contrario a la representación del poder que parece haberse propugnado en el entorno regio? El primero de ellos, Munio Díaz, que aparece en 1104 como merino en *Santa Maria*<sup>78</sup>, figura en dos documentos del año siguiente como *prepositus regis in terra de Carrion*<sup>79</sup> y como merino en Carrión y Saldaña, es decir, ocupando el espacio político que hasta entonces había estado controlado por Pedro Ansúrez<sup>80</sup>. En este documento no sólo se refuerza la imagen de su vinculación con el poder regio, sino que, además, se le asigna un dominio que se extendería al conjunto del territorio de Carrión. En cuanto al segundo merino, Sancho Fortes, aparece en un documento de 1108 que consigna su control sobre *Santa Maria* y sobre Saldaña<sup>81</sup>. Parece, por tanto, que se trataba de un personaje con las mismas funciones que Munio Díaz. El hecho de que tanto Munio Díaz como Sancho Fortes figuren como merinos en *Santa Maria*, revela que en el momento en el que el vacío de poder permitió a Alfonso VI colocar a sus agentes en la villa, su presencia no se tradujo automáticamente en el cambio de una forma de representación por la otra. Esto sugiere que la construcción de la representación del poder de los Banu Gómez sobre la villa tenía una cierta solidez; la suficiente, al menos, como para que se sostuviera en ausencia de sus principales representantes y frente a la presencia de los agentes regios. Se podría leer, por tanto, como una prueba de la estrecha identificación del

---

<sup>76</sup> *CDS IV*, doc. 1185 y *SMV*, doc. 16; en estos años se documenta la presencia de varios personajes ligados al monarca aragonés como *tenentes* en Carrión: ESTEPA, C., «Frontera, nobleza y señoríos en Castilla: El señorío de Molina (siglos XII-XIII)», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2006, 24, pp. 18-21.

<sup>77</sup> Las menciones se corresponden con cinco documentos dados entre 1113 y 1116: *CDS III*, doc. 1188; *SMH*, docs. 18 y 19; *ACP*, doc. 24; *CDD*, doc. 40. Tan sólo el primero no se corresponde con una donación de la reina Urraca.

<sup>78</sup> *CDS IV*, doc. 1109.

<sup>79</sup> *CDD*, doc. 36.

<sup>80</sup> *CDS IV*, doc. 1122.

<sup>81</sup> *CDS IV*, doc. 1164.

grupo aristocrático con la villa. En esta situación, Pedro Ansúrez, a su vuelta, habría dispuesto aún de un cierto capital simbólico que le habría permitido reivindicarse y ser reconocido como conde en *Santa Maria*, enlazando así su poder con el que en el pasado habían ostentado tanto él como sus antecesores. La irrupción de Alfonso I entre 1111 y 1113 y el definitivo afianzamiento regio sobre el núcleo y el territorio en fechas posteriores cortaría este hilo: cuando Pedro Ansúrez vuelve a aparecer después de ese episodio lo hace, como ya hemos visto, con el título de conde en Carrión. Después su muerte, todas las personas que ejercieron algún poder sobre la villa y su territorio lo hicieron siempre “en Carrión”, ya fuera con el título de merino, de mayordomo, de prepósito o de *tenente*<sup>82</sup>.

Finalmente, la intromisión de Alfonso I como *regnante* en Carrión revela que la villa se había convertido, en ese periodo convulso de principios del siglo XII, en un punto de apoyo importante para este rey. De hecho, parece haberse convertido en uno de los centros en torno a los que se articuló su disputa con Urraca. El monarca aragonés volverá a aparecer como rey en Carrión en otros dos documentos de los años 1124 y 1125<sup>83</sup>. La importancia que a partir de entonces el núcleo retuvo para la monarquía y la necesidad que tenían los reyes de afirmar su autoridad sobre el mismo se evidencian durante el reinado de Alfonso VII. En este periodo tuvieron lugar actos como el concilio de Carrión de 1130<sup>84</sup>. Se documentan también donaciones realizadas por el propio Alfonso VII en Carrión e, incluso, vemos aparecer a Sancho, hijo de Alfonso VII, como *tenente* en Carrión en 1153<sup>85</sup>. Los reyes ejercieron también un cierto patronazgo sobre el monasterio de San Zoilo, que se manifiesta en las donaciones y permutas que llevaron a cabo primero la reina

---

<sup>82</sup> Véase el Anexo 1. Quisiera señalar que no abordo aquí la cuestión que plantea, también en términos de identidad, el papel de agente activo que las crónicas –como la *Chronica Adefonsi Imperatoris* o la crónica anónima de Sahagún– atribuyen a los habitantes de Carrión. Entiendo que se encuadra dentro de una dimensión del problema que creo que sería más interesante considerar desde una perspectiva comparada de lo que ocurre en otros lugares, como el propio Sahagún, en esa misma época. E.g.: *Verumtamen, Carrionenses et Burgenses cives et illi qui in Villa Francorum morabantur, videntes quod iniuriam facerent regi Legionensi, qui naturalis eorum dominus erat, ut ad recipiendas eorum civitates cito venire, nuntios miserunt. Qui postquam venit, et sicut promiserant, recepit, omnes ei subditi sunt* (SÁNCHEZ BELDA, L., *Chronica Adefonsi Imperatoris*, Madrid, CSIC, 1950, §8).

<sup>83</sup> *SRE*, docs. 17 y 18 (véase REILLY, B. F., *The Kingdom of Leon-Castilla under Queen Urraca: 1109-1126*, Princeton, Princeton University Press, 1982, pp. 72 y ss.).

<sup>84</sup> REILLY, B. F., *The Kingdom of Leon-Castilla under King Alfonso VII*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1998, pp. 29-30.

<sup>85</sup> Las donaciones de Alfonso VII dadas en Carrión en los años 1129 y 1146 en *SZC*, doc. 27 y *ACP*, doc. 42 (el uso en esta época no es exclusivo del monarca: véase *ACP*, doc. 52). La aparición de Sancho como *tenente* se recoge en *ACP*, doc. 46.

Urraca y luego Alfonso VII<sup>86</sup>. A ello habría que sumar la concesión de fueros al barrio de San Zoilo, que Alfonso VII realizó en 1142<sup>87</sup>. En este documento el rey reclama confirmar los privilegios que Alfonso VI y Urraca ya habrían otorgado con anterioridad. De hecho, en la colección documental se incluye una noticia que nos informaría de que Alfonso VI habría concedido a San Zoilo el señorío sobre su barrio anejo<sup>88</sup>. Se trata de una información que plantea muchas dudas, aunque sería muy interesante poder confirmar que Alfonso VI o, al menos, Urraca, habían realizado ya estas concesiones, dado que mostraría un interés temprano por controlar uno de los resortes fundamentales del poder y de la representación del poder de los Banu Gómez. La concesión de ese señorío habría supuesto la separación jurisdiccional entre la villa y el burgo de San Zoilo, lo que habría podido facilitar la infiltración del poder regio en la primera; un proceso que se habría iniciado con la donación del monasterio de San Zoilo a la abadía de Cluny por doña Teresa, la viuda de Gómez Díez. En cualquier caso, bien se produjera en tiempos de Alfonso VII, bien con anterioridad, lo cierto es que durante el reinado de este rey la monarquía controlaba ya los dos resortes fundamentales de poder sobre los que los Banu Gómez habían construido su dominio: el control político sobre la villa y el patronazgo sobre el monasterio de San Zoilo de Carrión. Y todo ello, además, al tiempo que en los documentos el término Carrión comenzaba a ser utilizado prácticamente en exclusiva como nombre para territorio.

### 3. CONCLUSIÓN

Parece, pues, que es posible establecer una relación entre el uso diferencial de los términos Carrión y *Santa Maria* y dos grupos de actores distintos. Carrión aparece mayoritariamente asociado, o al menos de forma más significativa a partir de la segunda mitad del siglo XI, a los reyes y su entorno; *Santa Maria*, a los Banu Gómez y a quienes pudieran haber estado vinculados o subordinados a ellos. Es cierto que en los documentos no se manifiesta, en ningún caso, que el empleo de uno u otro término fuera el resultado de una iniciativa consciente por parte de uno de estos actores o grupos sociales. En ningún sitio se recoge, por ejemplo, que fuera Gómez Díez quien, durante su periodo como conde, decidiera que el *territorio* hubiera de llamarse, de ahí en adelante, *Santa Maria*. Sin embargo, el estudio detallado de los contextos de producción de los documentos, de los actos que se consignan, de los actores que intervienen y de los contextos semánticos en los que

---

<sup>86</sup> SZC, doc. 23 y 27.

<sup>87</sup> SZC, doc. 33.

<sup>88</sup> SZC, doc. 6.



se utilizan parece mostrar que en torno a cada uno de estos dos topónimos, Carrión y *Santa Maria*, se descubre una red de relaciones lo suficientemente densa como para permitirnos afirmar que existía una cierta identidad entre cada uno de esos nombres y las pretensiones de dominio sobre el territorio que tenían, por un lado, los reyes leoneses; y, por otro, los Banu Gómez.

Esto nos permite interpretar el cambio de topónimos que se produce durante, fundamentalmente, la segunda mitad del siglo XI y principios del siglo XII, como un síntoma de los conflictos y de las tensiones que se generaron en torno al control de este territorio por dos grupos sociales diferentes. Desde esta perspectiva, y aunque con cautela, podríamos elaborar el siguiente relato. A mediados del siglo XI, en un contexto en el que su poder se veía amenazado por la creciente presencia regia en los territorios de entorno, los Banu Gómez intensificaron su presencia en el territorio de Carrión, sobre el que habían ejercido un cierto dominio desde finales del siglo X, y potenciaron su identificación con su centro territorial. Para ello, se apoyaron tanto en el dominio político sobre la villa como en el patronazgo de un centro eclesiástico, el monasterio de San Zoilo. El uso del término *Santa Maria* para hacer referencia tanto a la villa como, por extensión, al resto del territorio refleja, posiblemente, la identificación del poder de los Banu Gómez con estos espacios. Posteriormente, distintos factores coadyuvaron a que los Banu Gómez fueran perdiendo poder político sobre los mismos, lo que implicó, en primer lugar, una mayor subordinación a la monarquía; y, más adelante, que fueran desplazados de su posición de poder en la villa y en el territorio. Esta situación fue acompañada de un cambio en la forma de representación de la villa y del territorio que parece haber estado vinculado al afianzamiento del poder regio en el entorno.

Evidentemente, se trata de un relato en cierta medida conjetural, ya que, como señalaba antes, no hay evidencias que permitan confirmar, de manera inequívoca, que el cambio de topónimos se puede atribuir a uno u otro actor. No obstante, este trabajo muestra que uno y otro topónimo se utilizaban en contextos concretos, asociados a grupos sociales particulares, y que los cambios parecen haber estado relacionados con las transformaciones en las relaciones de poder que se daban en el territorio. A partir de aquí cabe incidir en la idea de que un estudio detallado no de los topónimos en sí mismos, sino de los procesos que dieron lugar a su fijación documental o a su transformación a lo largo del tiempo, puede ayudarnos a comprender mejor las relaciones de poder y los procesos de construcción o transformación de las estructuras de poder que se generaron en los espacios meseteños durante y a lo largo del periodo posterior a su integración en la monarquía asturleonense.

**ANEXO 1: UTILIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS CARRIÓN/ SANTA MARÍA  
COMO REPRESENTACIÓN DEL ESPACIO POLÍTICO DE LA VILLA Y  
DEL TERRITORIO**

<b>Año</b>	<b>Documento</b>	<b>Cargo</b>	<b>Lugar</b>	<b>Texto</b>
1101	<i>SZC</i> , doc. 19		Carrión	<i>Petrus Assuriz, Saldania, Carrione et Leuana</i>
1140	<i>ACP</i> , doc. 34		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1142	<i>SPC</i> , doc. 2		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1142	<i>SZC</i> , doc. 33		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1143	<i>ACP</i> , doc. 37		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1144	<i>CDS IV</i> , doc. 1281		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1146	<i>ACP</i> , doc. 42		Carrión	<i>Lop Lopiz de Carrione conf.; Didacus Munioz de Carrione conf.</i>
1147	<i>CDS IV</i> , doc. 1294		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1150	<i>CDD</i> , doc. 56		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1151	<i>CDD</i> , doc. 57		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1152	<i>CDD</i> , doc. 58		Carrión	<i>Lop Lopez de Carrione</i>
1156	<i>SZC</i> , doc. 37		Carrión	<i>Didago Moniuz, medietatem in Carrione et tota Saldania; Michael Alarez, suo merino; Guter Ferrandez, medietatem de Carrion</i>
1095	<i>CDS III</i> , doc. 945		Santa María	<i>Petro Assuriz in Sancta Maria et in Saldania</i>
1088	<i>SMH</i> , doc. 14	Comes	Carrión	<i>Petrus, comes de Carrion</i>
1100	<i>ACP</i> , doc. 19	Comes	Carrión	<i>Petro comite in Carrione</i>
1113	<i>CDS IV</i> , doc. 1188	Comes	Carrión	<i>Comite Petro Ansuriz in Carrione</i>
1114	<i>SMH</i> , doc. 18	Comes	Carrión	<i>Petrus Assurez, Carrionensium comes</i>
1114	<i>SMH</i> , doc. 19	Comes	Carrión	<i>Petrus Assures, Carrionis comes</i>
1116	<i>ACP</i> , doc. 24	Comes	Carrión	<i>Petrus Assurez, carrionensium comes</i>
1116	<i>CDD</i> , doc. 40	Comes	Carrión	<i>Petrus Assurez, carrionensium comes</i>
1124	<i>CDD</i> , doc. 47	Comes	Carrión	<i>comes Bertran in Carrione</i>
1074	<i>CDS III</i> , doc. 732	Comes	Santa María	<i>Comite Petro Asuriz in Sancta Maria</i>
1089	<i>SZC</i> , doc. 12	Comes	Santa María	<i>comite Petro Ansuriz in Sancta Maria et in Saldania</i>
1096	<i>CDS III</i> , doc. 982	Comes	Santa María	<i>Comite Petro Assuriz in Sancta Maria et in Saldania</i>
1097	<i>SZC</i> , doc. 18	Comes	Santa María	<i>comes Petro Ansuriz in Sancta Maria et in Saldania</i>
1098	<i>CDS III</i> , doc. 1028	Comes	Santa María	<i>ipso comite Petro Ansurez in Sancta Maria et in Saldania</i>
1101	<i>CDS IV</i> , doc. 1069	Comes	Santa María	<i>Ego Petrus Ansuriz, comes in Saldania et in Sancta Maria de Carrione</i>
1110	<i>SMV</i> , doc. 14	Comes	Santa María	<i>Comes Mayordomus Petrus in Santa Maria de Karrion et in Cabezon</i>
1110	<i>CDS IV</i> , doc. 1179	Comes	Santa María	<i>Comite Pedro Assuriz in Santa Maria et et in Seldania</i>
1096	<i>CDS III</i> , doc. 974	Dominante	Carrión	<i>Comite Petro dominante Carrione</i>
1093	<i>CDS III</i> , doc. 911	Merino	Carrión	<i>Monnio Diaz maiorino de Carrion</i>
1093	<i>CDS III</i> , doc. 912	Merino	Carrión	<i>Monnio Diaz maiorino de Carrion</i>
1100	<i>CDS IV</i> , doc. 1045	Merino	Carrión	<i>Monnio Diaz maiorinus in Carrion</i>

1101	<i>CDS IV</i> , doc. 1069	Merino	Carrión	<i>Monnio Diaz maiorinus in Carrion</i>
1105	<i>CDS IV</i> , doc. 1122	Merino	Carrión	<i>Monnio Didaz, maiorino in Carrione et Saldania</i>
1130	<i>ACP</i> , doc. 32	Merino	Carrión	<i>Didacus Moninz, maiorinus regis in Carrione</i>
1133	<i>SRE</i> , doc. 21	Merino	Carrión	<i>Didago Montoz manda Saldania et Carrione</i>
1134	<i>CDS IV</i> , doc. 1253	Merino	Carrión	<i>Didacus Muniz, maiorinus in Carrione</i>
1136	<i>SZC</i> , doc. 30	Merino	Carrión	<i>Dieg Muniz, maiorino in Carrione et in Seldanie</i>
1137	<i>SZC</i> , doc. 31	Merino	Carrión	<i>Dieg Muniz, maiorino in Carrione et in Seldanie</i>
1140	<i>SZC</i> , doc. 32	Merino	Carrión	<i>Didago Moniuz, maiordomo et merino in Carrion et in Saldania</i>
1146	<i>ACP</i> , doc. 42	Merino	Carrión	<i>Anaia Royz, maiorinus de Carrione</i>
1146	<i>CDS IV</i> , doc. 1290	Merino	Carrión	<i>Annaia Roderici maiorino tenente Legionem et Saldaniam, Ceiam et Carrionem</i>
1148	<i>CDS IV</i> , doc. 1298	Merino	Carrión	<i>Diacus Munionis maiorinus in Carrione</i>
1150	<i>CDS IV</i> , doc. 1304	Merino	Carrión	<i>Didacus Munionis maiorinus maior in Saldania et Carrione</i>
1152	<i>CDS IV</i> , doc. 1315	Merino	Carrión	<i>Martinus Diaz maiorinus imperatoris in Carrione</i>
1153	<i>ACP</i> , doc. 46	Merino	Carrión	<i>Didacus Muniz, de Saldania et in Carrione merino, conf.</i>
1154	<i>ACP</i> , doc. 49	Merino	Carrión	<i>Martinus Didaci, maiorinus in Carrione, conf.</i>
1155	<i>ACP</i> , doc. 56	Merino	Carrión	<i>Martinus Didaci, maiorinus in Carrione, conf.</i>
1156	<i>CDS IV</i> , doc. 1323	Merino	Carrión	<i>Don Bueso maiorino maiore in Saldania et Carrione</i>
1156	<i>CDS IV</i> , doc. 1324	Merino	Carrión	<i>Boiso maiorino imperatoris in Carrione et Saldania</i>
1157	<i>CDS IV</i> , doc. 1325	Merino	Carrión	<i>Michael Alarez merino in Carrione et in Saldania</i>
1157	<i>CDS IV</i> , doc. 1326	Merino	Carrión	<i>Bosone maiorino in Carrione</i>
1158	<i>ACP</i> , doc. 57	Merino	Carrión	<i>domnus Boso, maiorinus in Carrione et Saldania</i>
1104	<i>CDS IV</i> , doc. 1109	Merino	Santa María	<i>Monnio Diaz marino presidiante in Santa Maria et in Saldania</i>
1108	<i>CDS IV</i> , doc. 1164	Merino	Santa María	<i>Santio Fortes maiorino in Santa Maria et in Saldania</i>
1110	<i>CDS IV</i> , doc. 1179	Merino	Santa María	<i>Gonzalo Assuriz maiorino in Sancta Maria</i>
1161	<i>Fueros</i> , doc. 18	Potestas	Carrión	<i>Dominus Volo potestas in Saldania et in Carrione</i>
1105	<i>CDD</i> , doc. 36	Preposito	Carrión	<i>Munius, prepositus regis in terra de Carrion</i>
1150	<i>CDS IV</i> , doc. 1306	Preposito	Carrión	<i>Diaqus Moniz prepositus in Karione et in Saldania</i>
1111	<i>CDS IV</i> , doc. 1185	Regnante	Carrión	<i>Regnante rex Adefonsus in Legiones, in Carrione, simul in Aragone</i>
1112	<i>SMV</i> , doc. 16	Regnante	Carrión	<i>Regnante rex Adefonsus in Burgos et in Carrione</i>
1124	<i>SRE</i> , doc. 17	Regnante	Carrión	<i>Regnante rex Aldefonsus in Castro et Carrione et in Burgos</i>
1125	<i>SRE</i> , doc. 18	Regnante	Carrión	<i>Aldefonsus rex in Castro uel in Carrione regnante</i>
1153	<i>ACP</i> , doc. 46	Tenente	Carrión	<i>Rex, Sancius, filius imperatoris, tenentem medietatem in Carrione, confirmat</i>
1140	<i>CDS IV</i> , doc. 1273	Villicus	Carrión	<i>In Carrione et in Saldania uillicus regis Didago Muniz</i>